

IQUIQUE, 12 de enero de 2017.-

DECRETO EXENTO N° 085.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, Decreto N° 34 de 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- El Memorando N° 25870 de 10.01.2017, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, para la ejecución del proyecto "Transferencia Formación de Capital Humano especializado a nivel técnico", Código BIP 30169424-0, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ,

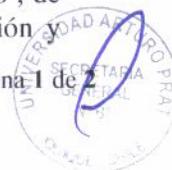
Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 27 de Septiembre de 2016, entre **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, representado por su **Intendenta Regional**, doña **CLAUDIA ROJAS CAMPOS**, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Chacón N°1099, 2° piso, en adelante "el GORE", y la "UNIVERSIDAD ARTURO PRAT", R.U.T N° [REDACTED], representada para todos efectos por el Rector don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en Av. Arturo Prat N°2120, de la ciudad de Iquique, en adelante "Unap" o indistintamente "Entidad Receptora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 06 de diciembre de 2013, ambas partes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N°987, de fecha 26 de diciembre 2013 del Gobierno Regional de Tarapacá, para la ejecución del Programa denominado "TRANSFERENCIA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO ESPECIALIZADO A NIVEL TÉCNICO", Código [REDACTED]

SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen en efectuar una **modificación** del Convenio de Transferencia de Recursos, de acuerdo a lo solicitado en UNAP/REC N° 379, de fecha 26 de julio 2016, del Rector de la UNAP, (adjunta informe) dirigido a la Srta. Intendenta Regional de Tarapacá, en la cual solicita aplicación de proyecto mencionado en el anterior; el Memo N°306, de fecha 16 de agosto de 2016, (adjunta informa) de la Jefa (s) de la División de Planificación y



Desarrollo Regional ; el Memo N° 992 , de fecha 26 de Agosto de 2016 , de la jefa de la División de Análisis y control de Gestión y el Memo N°129/2016 , de fecha 29 de Agosto de 2016 , del Jefe del Depto. De Control del Gobierno Regional de Tarapacá , que solicita ampliación de plazo de ejecución del programa "TRANSFERENCIA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO ESPECIALIZADO A NIVEL TÉCNICO " , Código [REDACTED] , hasta el día 30 de noviembre de 2016.

Modifíquese las cláusulas SEGUNDA Y UNDÉCIMA, en el siguiente tenor:

"SEGUNDO: El programa consiste en: Formar Técnicos de Nivel superior especializados, con un nivel de competencias que le permita desarrollarse en distintas funciones. Duración del programa hasta el día 30 de noviembre de 2016.

UNDÉCIMO: El convenio de Transferencia de Recursos del Programa: "TRANSFERENCIA FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO ESPECIALIZADO A NIVEL TÉCNICO ": Código [REDACTED] entrará en vigencia a partir del último acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta 90 días corridos posterior al plazo de ejecución del programa. Así mismo, el plazo de ejecución comenzará a regir desde la fecha en que el Gobierno Regional disponga de los recursos, señalado en el artículo a la entidad ejecutora y se extenderá dependiendo la duración de cada proyecto.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio de Transferencia de Recursos, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería jurídica de la **Intendenta Regional de Tarapacá**, doña **CLAUDIA ROJAS CAMPOS**, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ** consta en el Decreto Supremo N°972, de fecha 13 de julio del 2015, del Ministerio del Interior.

La personería de don **GUSTAVO SOTO BRINGAS** , para representar a la Universidad Arturo Prat, como rector , consta en el Decreto N° 580 de fecha 28 de diciembre de 2015.

La modificación del Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Universidad Arturo Prat, cuatro para el **Gobierno Regional de Tarapacá** y uno para la **Contraloría Regional de Tarapacá**.

GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

CLAUDIA ROJAS CAMPOS
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACÁ

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.

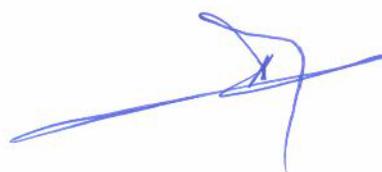

EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General


TERESA IBARRA MENDOZA
Rector (S)

DISTRIBUCIÓN:
Según envío vía email a base de datos decretos-2017.-
TIM/ECS/rec

CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

16 ENE 2017



Página 2 de 2

